

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 97

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto de descentralización y mejoramiento de la educación secundaria y desarrollo de la educación polimodal. (201-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - convenio de préstamo 3.971 - AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finali-

zado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal (Prodymes II), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR, suscripto el 7 de agosto de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus posteriores modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que:

1. No pudo constatar que se haya transferido a la Tesorería General de la Nación en cumplimiento de lo establecido en la resolución 258/01 la totalidad de los \$ 625.112,78 en concepto de intereses a favor. De acuerdo a la documentación suministrada sólo se efectuó por este concepto una transferencia de \$ 328.431,64.

2. No tuvo documentación que respalde la restitución y/o la utilización de \$ 296.004,87 correspondientes a los saldos al 31/12/04 en poder de algunas cuentas provinciales. El importe citado se encuentra afectado por la distorsión de saldos ocasionada por las partidas pendientes no ajustadas.

3. No tuvo respuesta al procedimiento de circularización llevado a cabo, en relación con los \$ 1.264.341,77 expuestos como Créditos Varios en la nota 1 y con los \$ 696.250,59 detallados en la nota 4 como Deudas Nación. Tampoco se suministró documentación que acredite la veracidad y la cancelación de todos los compromisos y acreencias del programa habiéndose producido su finalización el 31/8/04.

4. No tuvo a la vista información respecto de las razones que dieron lugar al pago de \$ 113.133,19 en la provincia de Córdoba y \$ 16.861,77 en la provincia de Salta en concepto de intereses por mora, ni del origen de los fondos utilizados para su cancelación.

5. No tuvo a la vista las resoluciones que respaldan los aportes de contrapartida del ejercicio que ascendieron a \$ 5.061.638,46.

6. No tuvo a la vista la documentación respaldatoria correspondiente a una adquisición de equipamiento realizada por la Unidad Ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) por \$ 219.906,68 dentro del rubro Bienes.

7. No tuvo a la vista los certificados de obra del GCBA que respaldan pagos efectuados por \$ 168.756,90 registrados dentro del rubro Bienes. No fue puesta a disposición de la AGN documentación que dé cuenta del destino del saldo de u\$s 185.405,40 que al 31/7/04 se mantenía en la cuenta especial y cuyo cierre operó el 31/8/04.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Tal como la AGN expuso en su informe del ejercicio anterior, la señora ministra de Educación de la provincia del Chubut formuló una denuncia en sede penal, por el delito de peculado (artículo 261 del Código Penal), en la que se encuentran involucrados el titular y el señor contador público de la Unidad Coordinadora Provincial, no existiendo una determinación exacta de los montos afectados. Según la información que fuera suministrada por el asesor legal del programa se solicitó al señor juez subrogante doctor Roberto Adrián Barrios el envío de una copia certificada de la resolución por la cual se sobreseyó a los imputados-procesados Fernando C. Paravano y Rodolfo R. Cortez, por el hecho presuntamente sucedido en Trelew, durante los años 1999 y 2000, en perjuicio de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa PRISE de la provincia del Chubut, cerrando definitiva e irrevocablemente este proceso a su respecto. Con relación al programa auditado, la Asesoría Legal del Ministerio de Educación del Chubut expresó que habiendo tomado vista de las actuaciones judiciales, “no se advierte con certeza si existen fondos de los Programas Produmes y Pregase comprometidos...”, en virtud de que en la pericia contable sólo se efectúa una descripción detallada de la documentación peritada, no habiéndose expedido el profesional sobre los puntos de pericia ordenados por el juez. En razón de ello en una audiencia testimonial posterior, el perito contador designado manifestó que “...es incuantificable el perjuicio económico, no por la mala formulación del requerimiento sino por la complejidad de los movimientos y operaciones...”. Tal como se expone en la nota 8 a los Estados Financieros Básicos el programa (provincia del Chubut) se encuentra interrumpido desde junio de 2000 y los saldos de las cuentas de disponibilidades no se pudieron conciliar debido a que el juez que entiende en la causa dispuso el secuestro de toda la documentación y medios informáticos relacionados con el área administrativo-contable del proyecto. Por otra parte se informó de la existencia del expediente 1.591/03 MECyT de sumario administrativo, que se trata de una investigación de irregularidades ocurridas en los procedimientos de adquisiciones de bienes en la provincia de Río Negro, la que dio lugar en su oportunidad a que se suspendieran los desembolsos del programa a dicha jurisdicción.

2. Al cierre del programa no se ajustaron partidas pendientes de débito por \$ 59.417,94, de crédito por \$ 24.561,18 y de contabilización por 33.678,03, que se encuentran identificadas como tales en algunos casos desde 1999, generando una distorsión de los saldos finales expuestos cuyos fondos debieron ser reintegrados por las provincias al programa.

3. La cuenta Pagos Nación permanece abierta a la fecha siendo el último extracto suministrado el del 30/6/08 con un saldo de \$ 687.302,97.

4. El saldo de la cuenta Pagos de la Provincia de San Luis no surge de la contabilidad del programa, debido a que no se efectuó la registración contable de los movimientos de la cuenta abierta en el Banco Banex que se utilizó en la provincia como cuenta pagos sin cerrar la originalmente abierta en el Banco de la Nación Argentina. El saldo de \$ 52.923,31 expuesto en la nota 1 se conforma de la suma de \$ 1.789,76 correspondientes al saldo según registros de la cuenta Pagos del Banco Nación más \$ 51.133,55 que se exponen en el extracto bancario de la cuenta Banex.

5. El aporte de contrapartida nacional del Estado de Fuentes y Usos de Fondos durante el año terminado el 31/12/04 incluye \$ 77.344,21 que no constituyen aportes del gobierno central, sino aportes provinciales que deberían exponerse en la cuenta Otros Aportes.

6. El rubro del pasivo Deudas BIRF se expone por el total desembolsado al 31/12/04 y no incluye la deducción de las cuotas de amortización que fueron abonadas a esa fecha por la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Economía de la Nación por u\$s 46.145.469,03, las que son expuestas en nota 4 general y 3 específica a los estados financieros.

7. En el estado de inversiones en u\$s se omitió incluir en la columna “Total” de los totales del año 2004, u\$s 5.499,91 correspondientes a fondos institucionales, reduciendo la inversión del ejercicio en el mismo importe. El error no se traslada al acumulado al 31/12/04.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a las limitaciones expuestas en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas”, 1, y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 2. a 7., los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y de acuerdo a los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.971-AR BIRF de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04,

correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" la AGN señala que:

1. No tuvo a la vista la documentación respaldatoria de una adquisición de equipamiento de GCBA que fue rendida en la solicitud 44 por u\$s 74.944,63 (\$ 219.906,68).

2. No tuvo a la vista certificados de obra correspondientes a GCBA que respaldan pagos efectuados y justificados por \$ 168.756,90.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en "Alcance del trabajo de la auditoría", los estados financieros, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha efectuado el examen del estado de la Cuenta Especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente a la Cuenta Especial del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal, convenio de préstamo 3.971-AR de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la Cuenta Especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y Anexo 5 del convenio de préstamo 3971-AR BIRF de fecha 7/8/96 y sus posteriores modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04

Obras civiles

1. No se puede garantizar la integridad de la documentación de los procesos de adjudicación llevados a cabo por la provincia de Buenos Aires con los expedientes suministrados, atento a que en algunos casos no contenían alguna de la documentación requerida en los pliegos. Algunos de los expedientes analizados en GCBA no respetaban el orden cronológico y tenían documentación faltante.

2. Las empresas adjudicatarias de los concursos 06/2002 y 39/2002 realizados en la provincia de Buenos Aires no cumplían con los índices establecidos en las instrucciones a los oferentes a los efectos de cumplir el punto de capacidad técnica y financiera requerida, habiéndose considerado únicamente que se trataba de la oferta más económica.

Bienes

1. La AGN no tuvo a la vista las no objeciones del banco a la prórroga del plazo de mantenimiento de ofertas (en 5 oportunidades).

2. En los procesos analizados en UCN, provincia de Buenos Aires y GCBA no se contó con la documentación completa según los requerimientos de los respectivos pliegos.

3. Los remitos que tuvo a la vista –provincia de Buenos Aires– no estaban suscriptos por el receptor de los bienes.

Observaciones del ejercicio

Disponibilidades

1. La cuenta Pagos Nación, luego del cierre del programa (30/8/04), aún se mantiene abierta.

2. No tuvo a la vista documentación que acredite el cierre de las cuentas bancarias de 11 de las provincias del programa.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez. –
Miguel Á. Pichetto. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-493/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - convenio de préstamo 3.971-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la

Nación referentes a los estados financieros al 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Desarrollo de la Educación Polimodal - convenio de préstamo 3.971 - AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
– Juan J. Álvarez. – Miguel Á. Pichetto. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 201-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.